



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 589 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 02 DIC. 2016

### VISTO:

El expediente N° 028761 del 22 de Noviembre del 2016, por el cual doña, Nélide MEDINA GARCIA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Asentamiento Humano "Señor de Quinuapata", Mz "G", Lt-4, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 305.60 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 310-2016-MPH-32-36/RFM, del 28-11-16.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Asentamiento Humano "Señor de Quinuapata", Mz "G", Lt-4, con una extensión superficial de 305.60 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

### LÍMITES Y LINDEROS:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

**LOTE 4 (MATRIZ): Luis MEDINA CASTILLO y Paulina GARCIA DE MEDINA:**

- Por el Frente o NORTE: con la Alameda Guamán Poma de Ayala, con un tramo de 18.25 ml.
  - Por la derecha entrando u OESTE: con el Lote 3A, con un tramo de 17.30 ml.
  - Por la izquierda entrando o ESTE: con el Lote 5, con un tramo de 15.65 ml.
  - Por el Fondo o SUR: con Lotes 9 y 6, con dos tramos de 12.85 y 6.00 ml.
- AREA : 305.60 m2. PERIMETRO: 70.05 ml.

**DE LA SUB DIVISION:**

**SUB LOTE 4A (RESULTANTE): Nérida MEDINA GARCIA:**

- Por el Frente o NORTE: con Alameda Guamán Poma de Ayala con un tramo de 4.53 ml
- Por la derecha entrando u OESTE: con el Lote 3A, con un tramo de 11.00 ml
- Por la izquierda entrando o ESTE: con el Sub Lote 4 remanente, con un tramo de 11.00 ml
- Por el Fondo o SUR: con el Sub Lote 4 remanente, con un tramo de 4.45 ml

AREA: 49.33 m2.

PERIMETRO: 30.98 ml.

**SUB LOTE 4 (REMANENTE): Luis MEDINA CASTILLO y Paulina GARCIA DE MEDINA:**

- Por el Frente o NORTE: con Alameda Guamán Poma de Ayala, con un tramo de 13.72 ml.
- Por la derecha entrando u OESTE: con el Sub Lote 4A Resultante y Lote 3A con tres tramos de 11.00, 4.45 y 6.30 ml.
- Por la izquierda entrando o ESTE: con el Lote 5, con un tramo de 15.65 ml.
- Por el Fondo o SUR: con los Lotes 9 y 6, con dos tramos de 12.85 y 6.00 ml.

AREA: 256.27 m2.

PERIMETRO: 69.97 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....  
ING. ANTONIO L. BENEDE ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 02 DIC. 2016

Oficio Circ. N° 3507-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de ley, se le remite a Ud, copia  
del original de: RE-589-2016-HPH/DT  
de fecha: 02 DIC. 2016

La presente copia conlleva la transcripción textual de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Tramite Documentario y Archivos

Abog. Magalí I. Solter Córdova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

02 DIC 2016

Hora:            Folios:             
Firma:            N° Reg: